ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ALCALDIA

RECIBIDO
10 ENE 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 232 /
LA LIGUA, 09 ENE 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Lo dispuesto en la ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto de Alcaldía N°128/2024, que aprueba programa Municipal "Expo La Ligua Emprende 2024".
- Bases Mínimas para contratación guardias de seguridad por 42 días.

CONSIDERANDO:

- Ley Chilecompra y su Reglamento para Licitaciones Públicas, menores a 1.000 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases Administrativas Generales y requerimientos técnicos mínimos para la Licitación Pública para la ""CONTRATACION DE SERVICIO DE GUARDIAS PARA SEGURIDAD EXPO LIGUA 2024" ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

2.- Publíquese en el portal Chilecompra las bases administrativas Generales y requerimientos mínimos adjuntas a este decreto de Alcaldía, según lo norma la Ley de Chilecompra y su Reglamento.

Anótese, comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO ALLARES VALEZUELA

PATRICIO PALLARES VALEZUELA
Alcalde

EXAMINADO
10 ENE 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
- Alcaldía
- Adquisiciones
- Archivo

PPV/JGZ/lfv

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS SIMPLES

NOMBRE LICITACIÓN

CONTRATACIÓN GUARDIAS DE SEGURIDAD POR EL PERIODO DE 42 DÍAS
(DESDE EL 15 DE ENERO AL 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2024)
PARA RECINTO EXPO LA LIGUA

1.- OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Las presentes Bases están destinadas a regular el proceso de Licitación y posterior contrato por LA CONTRATACIÓN DE GUARDIAS DE SEGURIDAD POR UN PERIODO DE 42 DÍAS, PARA EXPO LA LIGUA 2024.

2.- DESCRIPCION Y ESPECIFICACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

Servicio de **guardias de seguridad** que cuenten con los permisos y debidas regulaciones que exige la normativa vigente para el desarrollo de esta en específico (OS10**) y DOS supervisores**, encargado de la administración del personal y su correcto cumplimiento de funciones en los horarios establecidos, con el objeto de evitar los delitos, en especial: de hurto, robo, incendio y daños a la propiedad, velar por la seguridad de las personas en dicho lugar y las que concurren a las instalaciones.

Especificaciones del Servicio Requerido

Número de Guardias: En cuanto al recurso humano solicitado, este debe contar con:

- 6 guardias repartidos en turnos de 4x4, (2 guardias de día y 4 guardias de noche, mas 1 supervisor por turno) que cuenten con los permisos y debidas regulaciones, que exige la normativa vigente, para el desarrollo de esta actividad laboral en específico. (Curso OS 10).

- Un supervisor POR TURNO, encargado de la administración del personal, y su correcto cumplimiento de funciones, en los horarios establecidos.

- Guardias estable nocturno dentro de la carpa Textil, Agro y Artesanía desde el cierre de las carpas y hasta la recepción en horas de la mañana, entregando el turno "sin novedad" (al producirse robo o sustracción de materiales o insumos de las carpas, en horarios en que la empresa tiene el control de estas, la empresa será responsable de la reposición ante el locatario o beneficiario el cual haga acuso de siniestralidad, robo, hurto etc., y se realizarán las denuncias correspondientes y se aplicarán las multas correspondientes.) previo se revisarán las cámaras de seguridad.

Uniforme de los guardias, referencial:

- Pantalón
- Camisa
- Gorra
- Chalecos anti cortes certificados y autorizados por Carabineros de Chile.
- Implementos para comunicación tipo radio o intercomunicador, para dar cuenta a la unidad técnica de posibles urgencias, emergencias o imprevistos. En el caso que la empresa tenga autorizado otro tipo de uniforme por parte de la unidad reguladora, puede usarlo.
- Confeccionar la presentación de la directiva de funcionamiento, como así mismo autorizaciones legales de jornadas excepcionales para el trabajo.

Horario y Duración del servicio requerido

El horario del servicio será por turno de 4x4durante las noches en el recinto expo la ligua, de lunes a domingo. (horario a definir de acuerdo a las necesidades del servicio,

d) Lugar: recinto Expo La Ligua, recinto Ferial calle portales s/n.

e) Funciones:

- Vigilancia, cuidado y resguardo de las dependencias, personal y usuarios de la Expo La Ligua.

- Realización de rondas periódicas, control de acceso de personal, a requerimiento de la unidad técnica, y vigilancia a través de sistemas digitales, cámaras o televigilancias.

3.- OFERTA TECNICA

Los oferentes deberán acompañar a su oferta económica como mínimo la siguiente documentación:

a) Certificado OS10 de Carabineros emitido a nombre del Oferente o de su Representante Legal.

b) Oferta Técnica con el detalle de la descripción del Servicio ofertado, el que debe estar en concordancia con los requerimientos contemplados en las presentes Bases de licitación.

4.- NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA

4.1. La presente licitación es de carácter público, en pesos chilenos, a suma alzada, sin anticipo ni reajustes, pagada contra factura visada de la Unidad Técnica, de la forma y oportunidad señaladas en la Forma de Pago de estas Bases, (se puede solicitar pago a los 30 días del servicio y el saldo al término del servicio).

4.2. Las ofertas económicas deben expresarse electrónicamente, de acuerdo a lo solicitado, considerando la operatividad del Portal.

4.3. Las ofertas se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas y demás documentos que se adjuntan y que se publican junto a las Bases, las aclaraciones, las consultas y respuestas a éstas, si las hubiese.

4.4. La entidad oferente deberá considerar en ella todos los gastos que implique el cumplimiento del contrato, sea causado directa o indirectamente como: transporte, materiales, equipos, derechos, impuestos, costos de garantía entre otros.

4.5. El presupuesto estimado para esta licitación es de **$ 23.990.400.- IVA incluido**, antecedente que los proponentes deberán considerar al momento de presentar su oferta económica.

4.6. El financiamiento de esta licitación proviene de fondos municipales.

5.- ETAPAS DEL PROCESO DE APERTURA:

La apertura se realizará en un solo acto, tanto de la oferta técnica como de la oferta económica.

6.- PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas cuyo giro esté relacionado con los bienes solicitados en esta propuesta pública, que tengan interés y que cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes Bases.

7.- ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACION

Las fechas de las etapas de la licitación que indican a continuación, serán las que se establezcan, al momento de subir la licitación, en el formulario de bases que se encuentra disponible en el portal www.mercadopublico.cl., Formulario que forma parte de las bases de licitación.

8.- REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO

Las personas naturales y jurídicas al momento de la contratación deberán estar hábiles para contratar con los organismos del Estado.

9.- DEMOSTRACION DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO REQUERIDO

Los contribuyentes para demostrar su experiencia en el rubro, deben adjuntar a su oferta técnica los respectivos certificados de conformidad emitidos por las instituciones públicas y privadas a las cuales se les haya prestado el servicio, entre los años 2019 y 2023.

10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez realizada la apertura electrónica a través del portal Mercado Público, se procederá con la evaluación de las ofertas ingresadas que sean **ADMISIBLES**. Sólo los oferentes que sean admisibles calificarán para el proceso de evaluación, cuyas ofertas serán evaluadas a través de las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
1	**OFERTA ECONÓMICA (Precio)**	70%
2	**EXPERIENCIA**	20%
3	**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS**	10%
TOTAL PONDERADORES		**100%**

10.1.- CRITERIO 1° - Oferta Económica (70%)

Se evaluará la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor **"Valor Total a Suma Alzada"**, al informado en **Formato Nº 1**, se asignará según la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ de\ Evaluación = \left(\frac{Oferta\ Mínima}{Oferta\ Evaluada}\right) * 70$$

De manera tal de que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio total del servicio.

10.2.- CRITERIO 2: Experiencia (20%)

Este criterio se evaluará a través de los siguientes factores:

EXPERIENCIA EN PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO (Número de Certificados)	20%	5 O MAS SERVICIOS PRESTADOS 20 PUNTOS. 4 SERVICIOS PRESTADOS 15 PUNTOS. 3 SERVICIOS PRESTADOS 10 PUNTOS 2 SERVICIOS PRESTADO 5 PUNTOS 1 SERVICIO PRESTADOS 02 PUNTOS SIN EXPERIENCIA O NO INDICA 0 PUNTOS

10.3.- CRITERIO 3: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS (10%):

Se dará la máxima ponderación a la oferta que considere todo los solicitado para esta licitación.

11- RESOLUCION DE EMPATES

En caso de producirse un empate en el resultado final de la evaluación, se adjudicará la licitación a la oferta que presente el menor precio, de persistir el empate se adjudicará a la oferta que certifique un mayor número de servicios prestado a instituciones públicas y privadas, de persistir el empate, facultará a esta municipalidad a adjudicar la oferta que crea más conveniente para sus intereses.

12.-DEL CONTRATO, SUS GARANTÍAS Y MULTAS.

El contrato deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de un plazo de **cinco (05) días hábiles**, contados desde la adjudicación de la licitación en el portal de compras públicas. Se entenderá que si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado se desiste de la propuesta pública, caso en el cual la Municipalidad procederá, si así lo estima pertinente, adjudicar la licitación a la siguiente oferta mejor evaluada, o rechazar todas las restantes.

12.1.- DE LA READJUDICACIÓN.

La Ilustre Municipalidad de La Ligua, podrá readjudicar la licitación, previa Resolución de Acta de Readjudicación o Decreto Alcaldicío y en los siguientes casos:

a) El proveedor, se rehúsa o rechaza la Orden de Compra.
b) No desea suscribir contrato con la Institución.
c) No entrega las garantías solicitadas, siempre y cuando se soliciten.
d) Se encuentra Inhábil, en el sistema de Chileproveedores.
e) No cumple con lo establecido en los presentes Términos de Referencia.
f) No entrega los productos solicitados en el plazo establecido, según anexos adjuntos.
g) Si los productos o servicios entregados por el proveedor, no correspondan a los productos ofrecidos por él en la licitación y adjudicados por el Municipio.
h) Y si desiste de su oferta.

12.2. Normas que Rigen los Contratos

El contrato que emane de la presente Licitación, se regirá por:

a) Bases Administrativas y administrativas y sus modificaciones si las hubiere.

b) Aclaraciones y Respuestas a las Consultas formuladas por los Oferentes.

c) Contrato de servicio celebrado entre la Municipalidad y el Adjudicatario, y sus modificaciones si la hubiere.

d) Ley 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios, Su Reglamento y modificaciones.

e) Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y demás cuerpos normativos que rigen el quehacer municipal, incluida la jurisprudencia administrativa.

f) Código Civil y cuerpos legales que regulan la relación contractual entre las partes.

12.3. Insolvencia:

La Municipalidad de La Ligua podrá en cualquier momento poner término al contrato sin indemnización alguna al contratante, notificándolo por escrito, si éste cayere en insolvencia, se disolviere la Sociedad o se decretase su quiebra, sin perjuicio de ejercer las acciones civiles y penales que procedan. No obstante, si el contratante en estado de insolvencia mejora las cauciones entregadas o las existentes son suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, la Municipalidad podrá darle continuidad al mismo.

12.4. Del precio del Contrato:

El valor del servicio en el contrato será por la misma cantidad indicada en la Oferta Económica del Adjudicatario. Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alzas del precio cotizado.

12.5. Forma de Pago:

Factura: emitida por el proveedor, visada por la Inspección Técnica Municipal y el Director de la Unidad Técnica.

a) **Certificado de Cumplimiento:** Elaborado y visado por la Unidad Técnica, en el que se señale la certificación de conformidad del servicio prestado, sin objeciones.

12.7. Cesión de Facturas o Factoring

12.7.1. El oferente que resulte adjudicado no podrá efectuar cesiones de créditos de facturas derivados de la prestación de esta adquisición, sin haber cumplido los siguientes requisitos:

a) Inexistencia de obligaciones o multas pendientes derivadas del contrato que se celebre con motivo de la presente licitación.

b) Informar por escrito a la I. Municipalidad de su intención de efectuar una cesión de factura, con un **mínimo de cinco (5) días hábiles anteriores** al **acto de cesión**, con indicación de la factura que se pretende ceder, período del servicio y monto.

c) Practicar la notificación de la cesión con los requisitos del artículo 7 de la ley 19.983.

12.7.2. El proveedor o contratista se obliga a dar cumplimiento a los demás requisitos establecidos en la ley 19.983 relacionados con las cesiones de factura y sus copias para estos efectos.

12.7.3. Con la notificación oportuna de la cesión y la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en el art. 75 del Reglamento de la ley 19.886, la Municipalidad aprobará dicha cesión.

El no cumplimiento de estas exigencias por parte del contratista dará lugar a la aplicación de multas, según se señala en el numeral 12.9 de estas Bases.

12.8. De la terminación anticipada del contrato:

La Municipalidad de La Ligua, entre otros casos que se describen a continuación, podrá, poner término anticipado al contrato, sin indemnización alguna y de efectuar las retenciones establecidas, si fuera el caso, cuando se verifiquen las siguientes situaciones:

a) Si el Contratista se encuentra sometido a procedimiento concursal regulado por la Ley 20.720, de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas.

b) Por la entrega a la Municipalidad de documentación falsa o adulterada, sin perjuicio de las correspondientes acciones legales.

c) Si ha acordado llevar el contrato a un Comité de Inspección de sus acreedores.

d) Si el proveedor es una Compañía y va a su liquidación o cae en notoria insolvencia y no rinde garantías suficientes.

e) Si el proveedor fuera formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, o en caso que el proveedor sea Sociedad, si lo fuera algunos de los socios de la misma, o en caso que de una Sociedad Anónima, si lo fuere el gerente o algunos de los directores de la misma.

f) Si el proveedor no se sometiera a las observaciones y peticiones que le formulara la contraparte municipal.

g) Si el proveedor ha disminuido notoriamente la calidad de los servicios cotizados.

h) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en las Bases Administrativas, Técnicas y demás de la licitación, y expresadas en el contrato.

i) En caso de atraso por más de dos días hábiles en el reemplazo de cualquier trabajador ofertado sin la debida aprobación de la inspección técnica del servicio.

j) No cumplimiento de las remuneraciones de los trabajadores indicados en la oferta adjudicada.

k) En caso de que la suma de las multas supere el 15% del valor total contratado (I.V.A. incluido).

En cualquiera de los casos señalados en la presente cláusula, excepto en caso de muerte del contratista, el Servicio podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato e iniciar las acciones legales para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

También se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo entre las partes.

Por último, el contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales consignadas en el artículo 13, de la Ley Nº 19.886.-

12.9. De las multas, impugnación y sanciones para los efectos de esta licitación

N°	CAUSAL	MONTO MULTA
1	Por cada minuto de atraso en la asistencia de algún Guardia de Seguridad, contados desde el minuto 10 en adelante, hasta el minuto 30 de atraso. Si el atraso es superior a 30 minutos, la empresa deberá disponer de inmediato de otro guardia para que lo reemplace dentro de un máximo de 90 minutos. No obstante, este atraso será multado igualmente en el valor indicado (0,01 UTM por minuto de atraso después del minuto 10 hasta que llegue el reemplazante). Esta causal tendrá una multa máxima de 15 UTM en el periodo del contrato	**0,02 U.T.M.**
2	Por cada hora de inasistencia de un guardia en las carpas textil, agro y carpa de artesanía, en la cual se produzca robo por terceros. (de producirse un robo, hurto o siniestro cuando las carpas estén en control del proveedor, y este no quiera hacerse cargo, se multará con el máximo de la UTM. (20 UTM) por turno que se produzca el evento.	**2 UTM Máximo 20 UTM**
3	Indumentaria o equipamiento de los guardias incompleta o distinta a la requerida la Unidad Técnica, por cada guardia y cada día en falta. Esta causal tendrá una multa máxima de 1 UTM cada vez que el guardia no cumpla con su uniforme.	**1 U.T.M.**
4	Cada vez que se detecte que algún guardia no está cumpliendo sus funciones o está realizando acciones ilícitas, impropias o alejadas de las funciones asignadas, o bien se presenta a	**1 U.T.M.**

	trabajar en condiciones de estados de conciencia alterada, se aplicará la multa correspondiente y la empresa deberá reemplazarlo de inmediato (plazo máximo de 90 minutos). (multa 1 UTM) por evento. Esta causal tendrá una multa máxima de 20 UTM en el periodo del contrato.	
CON RESPECTO A LA CESIÓN DE FACTURAS (FACTORING)		
5	Por la omisión de informar su intención de ceder la factura, con la anterioridad establecida en el punto 12.7.1, letra b, de estas Bases.	**2 UTM**
6	Por cada otorgamiento de una cesión con obligaciones pendientes.	**2 UTM**
7	Por cada otorgamiento de cesión con multas pendientes.	**2 UTM**
8	Por cada omisión de requisitos de la ley 19.983 en el otorgamiento de una cesión	**3 UTM**

Para la aplicación de las multas la Unidad Técnica deberá notificar por escrito mediante el libro de servicio.

12.10. Impugnación Multas:

El contratista podrá deducir recurso de reposición en contra de la aplicación de la multa ante el director de la Unidad Técnica, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde notificación de la multa, en subsidio, podrá interponerse el recurso de apelación.

Rechazada total o parcialmente una reposición, se elevarán los antecedentes ante la Comisión de Apelación, si junto con esta se hubiere interpuesto subsidiariamente el recurso de apelación. Cuando no se deduzca reposición, el recurso de apelación se interpondrá para ante la Comisión de Apelación, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la multa.

Si se ha deducido recurso de apelación, la Comisión de Apelación deberá oír previamente a la Unidad Técnica, la que podrá formular sus descargos por cualquier medio, escrito o electrónico.

El valor de la multa se descontará en el estado de pago siguiente a la fecha que su resolución haya quedado ejecutoriada.

12.11. Plazos: la Unidad Técnica deberá pronunciarse respecto al Recurso de Reposición dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su interposición.

La Comisión de Apelación deberá pronunciarse respecto al Recurso de Apelación dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde su interposición.

13.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Las Obligaciones de carácter general del proveedor, consisten en:

13.1. Dar fiel y oportuno cumplimiento al contrato, ciñéndose a las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas, Ofertas presentadas, Contrato, Instrucciones de la Unidad Técnica y demás antecedentes relacionados.

13.2. Tener al día todos los documentos legales requeridos.
Además, el proveedor deberá nombrar un **Supervisor** para que sea contraparte de la inspección municipal del contrato, persona idónea para conocer de los temas de movilización y manejo de personal. Al Libro de Servicios tendrán acceso por parte del contratista, el Supervisor y su superior jerárquico, quienes deberán individualizarse al comienzo del mismo y por parte de la Municipalidad, la ACHS y sus superiores jerárquicos.

13.4. En todo evento el Contratista es el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad en virtud del Contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista. El contratista sólo podrá subcontratar parte de las actividades del

contrato previa autorización expresa del Municipio y hasta un máximo de un 50% del valor del contrato, manteniéndose su responsabilidad respecto de todas las obligaciones contraídas, tanto con el Municipio como con terceros.

Que, es importante indicar que la municipalidad no se responsabilizará del pago de las cotizaciones del personal contratado por la empresa en el tiempo que cumplan funciones en el expo La Ligua 2024.

14. Los Trabajadores o Guardias que presente el proveedor, se restarán de omitir opiniones sobre la municipalidad, la producción, la ejecución de la Expo La Ligua, sobre sus autoridades o cualquier orden emitida por la administración de la expo, mientras estén realizando el turno correspondiente, ante cualquier evento o comentario innecesario que atente en contra de la municipalidad y de sus funcionarios, la municipalidad podrá pedir por escrito el cambio inmediato del o el personal que haya emitido estas opiniones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Administración Municipal

08 ENE 2024

DECRETO DE ALCALDÍA N° 128
LA LIGUA, 04 ENE 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N° 9795, de fecha 14 de diciembre de 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal denominado "EXPO La Ligua Emprende 2024", cuyo objetivo es apoyar a los emprendedores mediante el desarrollo de la tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico; la cual se desarrollará en el denominado Recinto Ferial El Rayado, con actividades descentralizadas en los sectores de Huaquén, Los Molles y Longotoma, con el fin de potenciar e impulsar a sectores productivos y micro empresariales de la zona.

DECRETO:

1. APRUÉBESE el Programa Municipal denominado "**EXPO LA LIGUA EMPRENDE 2024**", según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de $208.326.420.- (doscientos ocho millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos veinte pesos).

3. AUTORÍCENSE y **DESÍGNESE** la Comisión Evaluadora para los procesos de adjudicación de las licitaciones sobre 100 U.T.M referentes a la EXPO La Ligua Emprende 204, la que estará integrada por:

- Administrador Municipal, o quien le subrogue.
- Director SECPLA, o quien le subrogue.
- Encargado de Adquisiciones, o quien le subrogue.
- Contralor Municipal, o quien le subrogue.

4. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
05 ENE 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Alcaldía
- DAF
- Contabilidad
- Adquisiciones
- Archivo Administración

PPV HRG mfia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA | Administración Municipal

PROGRAMA MUNICIPAL
"EXPO La Ligua Emprende 2024"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del presente programa es apoyar a los emprendedores mediante el desarrollo de la tradicional Expo La Ligua, la que se desarrolla dentro del contexto de una feria de expositores, productores, artesanos y microempresarios, enfocada en dar a conocer nuestro patrimonio, nuestra cultura y nuestro potencial turístico; la cual se desarrollará en el denominado Recinto Ferial El Rayado, con actividades descentralizadas en los sectores de Huaquén, Los Molles y Longotoma, con el fin de potenciar e impulsar a sectores productivos y micro empresariales de la zona.

FUNDAMENTO LEGAL

Corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la promoción del desarrollo comunitario. Por su parte, el artículo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en sus letras a), d), e) y l), establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; funciones entre las cuales queda comprendida el conjunto de actividades que conforman el presente programa.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La EXPO La Ligua Emprende 2024 contempla la realización de diversas actividades, incluido su lanzamiento e inauguración, así como la realización de la tradicional feria de emprendedores, enfocada a diversos rubros, y actividades destinadas a la recreación y entretención de los asistentes.

El desarrollo de la actividad busca invitar a nuestra comunidad, y a visitantes de la región y del país, a participar de esta Expo productiva, cultural y turística; con el fin de reactivar la economía local, así como destacar y exponer nuestros distintos factores identitarios.

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Las actividades se realizarán en el Recinto Ferial El Rayado, así como en otros lugares que determine la organización del evento, entre el 06 de enero y el 29 de febrero de 2024.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $ 208.326.420.- (doscientos ocho millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos veinte pesos) que estará destinado a financiar los gastos de las actividades descritas. Así, los rubros de gastos a considerarse son los que se detallan a continuación, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

Columna1	Columna2	
	EGRESOS	
	GASTOS OPERACIONALES	
N°	ITEM	PRESUPUESTO INICIAL
1	ARRIENDO DE 3 CARPAS	50.000.000
	ARRIENDO DE MODULOS	15.000.000
	ARRIENDO DE STAND	15.000.000
2	INSTALACIONES Y REPARACIONES	
	HABILITACION RECINTO FERIAL MATERIALES	1.876.420
3	PERSONAL FERIA	
	ADMINISTRATIVOS FERIA (3)	1.500.000
	JEFE OPERACIONES	1.200.000
	ENCARGADO DE EVENTOS	1.000.000
	ENCARGADO PROMOCION Y VENTAS	1.000.000
	ENCARGADO SISTEMA ELECTRICO RECINTO FERIAL	1.000.000
	ENCARGADO SISTEMA ALCANTARILLADO Y GASFITERIA	1.000.000
	JORNALES (3)	1.500.000
	PERSONAL ASEO (10)	6.000.000
4	PERSONAL PROMOCION	
	ENCARGADA PROMOTORAS (JAVIERA)	600.000
	PROMOTORAS Y MODELOS(TEAM EXPO)	6.000.000
	LOCUCION EVENTOS EXPO LA LIGUA	2.000.000
5	EVENTOS FERIA	
	PRESENTACIONES ARTISTAS DE NIVEL NACIONAL	30.000.000
	PRESENTACIONES ARTISTAS LOCALES	10.000.000
	DESFILE DE MODAS INAUGURACION	1.500.000
	COCTEL INAUGURACION Y LANZAMIENTO	3.500.000
6	MARKETING	
	PUBLICIDAD Y DIFUSIONES EN MEDIOS PROMOCIONALES	1.500.000
	PUBLICIDAD TEAM EXPO Y PERSONAL	1.200.000
	PROMOCION AFICHES DIPTICOS CALENDARIOS	1.500.000
	OTROS	
7	OPERATIVIDAD	
	CAJA CHICA	950.000
	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	1.500.000
	ARRIENDO AMPLIFICACION E ILUMINACION	25.000.000
	CONTRATACION EMPRESA SEGURIDAD	24.500.000
	CAMARAS DE SEGURIDAD	1.000.000
	ARRIENDO FLECHA	1.500.000
	TOTAL	208.326.420

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA | Administración Municipal

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de los procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la Oficina de Emergencias, en coordinación con Administración Municipal, Operaciones, Cultura y DIDECO.

UNIDAD RESPONSABLE

V°B° ALCALDE

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES

09 ENE 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SEGURIDAD PÚBLICA
I. MUNICIPALIDAD LA LIGUA

MEMO: 01/2024

ANT: No hay. -

MAT: Solicita lo que indica.-

La Ligua, 05 de enero del 2024

A : LUIS FARFAN VEGA.
ENCARGADO DE ADQUISICIONES.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Estimado junto con saludarlo. Solicito favor de realizar 2 licitaciones una por 3 días por un monto de $1.440.000+iva y la siguiente por 42 días por un monto de $ 20.160.000+iva a empresa de seguridad privada, la cual será para realizar las labores en La Expo Emprende La Ligua 2024, donde lo requerimiento sera de 06 guardias de seguridad, 2 supervisores, todo el personal deberá de contar con los cursos correspondientes acreditados por el OS-10 de Carabineros De Chile y donde la empresa también deberá de contar con directiva de funcionamiento, la cantidad de días será por 3 días a partir del 12 de enero hasta el 14 de enero, y la próxima de 42 días a partir del día 15 de enero hasta el 27 de febrero, tener presente que las 24 horas del día tendrán que ser cubiertas por los guardias de la Empresa de Seguridad Privada adjudicada. La empresa deberá de contar con su implementación acreditada legalmente y además deberá de contar con equipos radiales para la fluida comunicación que se sostendrá durante los 45 días.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud

JAIME GOMEZ ZAMBRANO
ADMINISTRADOR EXPO EMPRENDE LA LIGUA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DISTRIBUCION:
- Administración.
- Seguridad Publica
- Archivo.
- TAP.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

PROPUESTA DE SERVICIOS

La siguiente propuesta tiene por objetivo prestar servicio adicional de seguridad en **La Feria Expo Ligua 2024**, ubicada en calle Portales, comunaLa Ligua.

ALCANCE DEL PROYECTO

1.-Servicio solicitado corresponde, mantener Guardias de Seguridad durante **03 días** y **42 días**, para el cuidado y resguardo de las instalaciones en la Expo Emprende LA Ligua 2024, lo cual la empresa facilitara el personal debidamente capacitado y con cursos debidamente acreditados por el O.S.10 de Carabineros de Chile,

2.- Para el resguardo de las instalaciones y perímetro en cuestión, se debe mantener un servicio nocturno, en el siguiente horario de 20:00 hrs., a 08:00 hrs., **(horario a definir de acuerdo a las necesidades del servicio**) con (06) guardias. Esto para trabajar bajo el sistema de domingo a domingo con turnos de 4x4 según el código de la Dirección del Trabajo.

3.-Ademas deberá de contemplar la confección y presentación de la directiva de funcionamiento, como así mismo autorizaciones legales de jornadas excepcionales para el trabajo.

4.- Se deberá de mantener todos los cuidados y protocolos impuestos por el ministerio de salud para el cuidado de nuestro personal y los implementossanitarios para la protección contra el covid19.

4.1. RECURSOS HUMANOS

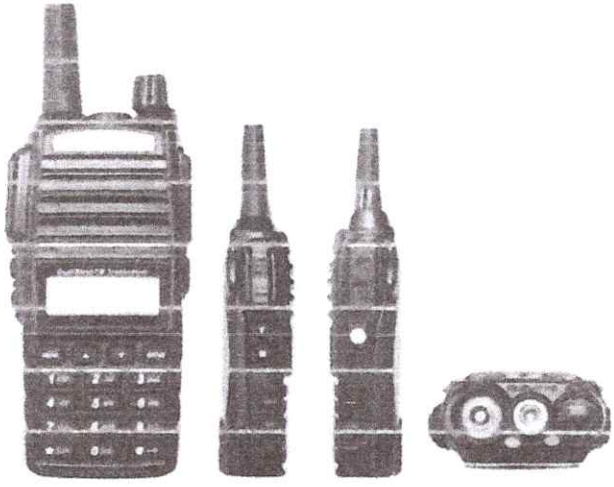
La empresa de seguridad privada, deberá de poner a disposición un total de 06 guardias de seguridad, divididos en servicios diurnos y vespertino bajo la jornada excepcional de turnos 4x4, Además de Supervisores que estarán disponibles para mantener permanente contacto con la jefatura municipal y con la dotación de servicio de la instalación.

4.2 HERRAMIENTAS DE APOYO

- el personal se deberá de encontrar debidamente capacitado y acreditado por OS-10 Carabineros de Chile, para responder en un buen servicio de calidad.

- El personal de guardia se encontrará con su uniforme respectivo, de acuerdo a la norma vigente en materia de seguridad privada.
- Chalecos anti cortes certificados y autorizados por Carabineros de Chile.

- Deberan de contar con sistema de radios portatiles de comunicacion para cada uno del personal y los supervisores, para estar en contacto durante el servicio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

IMPLEMENTOS
Uniforme corporativo
Linternas
Radios Portátiles para comunicación
Chalecos anti cortes certificados

HORARIOS

El horario de inicio del servicio Expo Emprende La Ligua 2024, queda sujeto modificaciones, por parte del mandante siempre que se respeten las horasque se rige la jornada excepcional, Dirección del Trabajo.